



**ADENDA Nº 01**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17**  
**"MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO"**  
**ID. 326043**

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

**ANEXO B**

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDL)**

**20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de Evaluación analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité de Evaluación confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**b) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

**c) Capacidad financiera:**

NO APLICA.

**d) Capacidad técnica**

NO APLICA.

**e) Experiencia:**

Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la provisión de servicio de mantenimiento de generadores eléctricos a Instituciones Públicas y/o Privadas específicamente se solicita detallar servicios prestados desde el año 2014 en adelante. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o





privadas que hayan contratado con el Oferente. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente.

**EN CASO DE CONSORCIOS, el líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.**

**31. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: NO.**

Serán aceptadas otras formas de Garantía de Cumplimiento de Contrato, que conforme al Artículo 81 del Decreto 21909/03 podrán ser: a) Garantía Bancaria, o; b) Póliza de seguro.





**ANEXO C**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER  
ADQUIRIDOS**

**1. Especificaciones Técnicas**

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	<b>MANTENIMIENTO DEL GRUPO GENERADOR BG93</b>	03
1.1	Cambio de aceite lubricante del cárter	03
1.2	Cambio de filtro de aceite	03
1.3	Cambio de filtro de combustible	03
1.4	Cambio de filtro de aire	03
1.5	Cambio de liquido refrigerante	03
1.6	Cambio de mangueras de combustible	03
1.7	Cambio de visor de combustible	03
1.8	Cambio de correas	03
1.9	Limpieza con aditivo especial	03
1.10	Control de funcionamiento del tablero de protección y mando	03
1.11	Control de funcionamiento del alternador de 12V	03
1.12	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida y demás	03
1.13	Pruebas de arranque y parada en Automático y Manual	03
1.14	Prueba y puesta en funcionamiento y Mediciones del generador	03
<p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      Mantenimientos preventivos mediante visitas solicitadas por la convocante que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de estado de los sistemas del equipo: ventilación, lubricación, arranque.</li> <li>• Revisión del estado de parámetros mecánicos y eléctricos</li> <li>• Registro de ajuste de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia, enfriamiento</li> <li>• Observaciones e inspecciones general</li> <li>• Puesta a punto del sistema de medición y verificaciones</li> <li>• Presentación de informe técnico</li> <li>• Asistencia técnica inmediata en casos de urgencias, la cual deberán ser requerida por la convocante.</li> </ul>		

**2. Plan de Entregas**

- ✓ 05 (Cinco) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de servicio emitida por la Coordinación Administrativa de la SENAD.
- ✓ Lugar de prestación de los servicios: Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. de la Victoria – TEL. (021) 559-248

**Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.**

**Se remite la presente Adenda, que consta de 03 (tres) hojas como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.**



*[Signature]*  
**Lic. Alcides Gamarra Colman**  
**Coordinador de la UOC**  
**SENAD**